LB1584
H4
1901

EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ
125221

INSTRUCCION CIVICA

En los países democráticos como el nuestro, la preparación de futuros ciudadanos es una necesidad tan indispensable, como ingente el servilismo en los pueblos donde la suprema ley es la voluntad de un soberano. Por eso surgió en el cerebra de nuestros gobernantes; la patriótica idea de infiltrar en la conciencia infantil, los principios que sirven de base á nuestras instituciones; mañana, el niño transformado en hombre, libre de todo yugo opresor, emancipado completamente de añejas preocupaciones, sabrá cumplir severamente sus deberes civiles y políticos y sin que ninguna coacción por poderosa que sea venga á destruir sus propósitos, ni á

ceder tan fácilmente por unas cuantas monedas sus derechos imprescriptibles é inalienables de hombre ó de ciudadano. Esta convicción, tan íntima como sincera, nos preparó el terreno para desarrollar esa enseñanza notablemente fructuosa y de inapreciable valor, cuya abolición en la Escuela nos haría solidarios de un crímen de verdadera traición á nuestra patria. Por eso buscando el camino más práctico, incapáz de extraviarnos ó engolfarnos en un mar de teorías abstractas é inconcebibles para el niño, nos hemos dirigido con él al hogar, á su familia, estudiándola como la primera sociedad legítimamente constituida, y de la cual él sabe muy bien que es un miembro subordinado; sus padres allí legislan, hacen cumplir sus disposiciones y castigan á los infractores; nace la idea de gobierno con sus tres formas diferentes bajo las cuales se manifiesta el poder; esta idea se comprueba en el gobierno interior de la Escuela, se amplifica cuando el niño comprende que la reunión de familias forma un pueblo; que la reunión de pueblos forma un

municipio; la reunión de municipios un distrito, cantón, partido ó prefectura, la reunión de distritos un Estado, y la rennión de estos, una Nación. Tal marcha seguida en la enseñanza, corresponde exactamente á la evolución psíquica del niño, puramente sensible al principio, generalizadora después, y eminentemenie racional en los años posteriores. Así es como podrá comprender fácilmente los principios fundamentales de nuestra constitución y leyes de Reforma, de cuyo concepto desprende el papel que desempeña el ciudadano mexicano, su intervención en la vida política y por consiguiente sus obligaciones y derechos.

Para concluir indicaremos las diferentes cuestiones de Instrucción cívica que han sido desarrolladas en el curso de la presente obrita.

I. Noción del Gobierno en la familia, en el pueblo, en la municipalidad y en el distrito, cantón, partida ó prefectura.

II. Organización política y administrativa de un Estado.

III. Organización política y administrativa de la República.

IV. Los derechos del hombre reconocidos en nuestra Constitución.

V. Derechos y obligaciones del ciudadano mexicano.

A los señores profesores toca por sus oportunas conversaciones, despertar en los niños el sentimiento del patriotismo.

Julio S. Hernández.

México.—1893.

CAPITULO I.

Noción del Gobierno en la familia, el pueblo, el municipio y el distrito.

1. Se da el nombre de *Constitución*, al conjunto de las leyes fundamentales, adoptadas por una nación independiente y cuyo objeto es designar la forma de Gobierno, y señalar los derechos y obligaciones del hombre y del ciudadano.

2. Se conocen dos formas de Gobierno principales: 1º La *Monarquía*, que consiste en que la autoridad la ejerce una sola persona. 2º La *República*, en que dicho poder está ejercido por varias personas. La carencia de Gobierno, ó mejor dicho, uno sociedad sujeta al desorden y en que todos los individuos se disputan el poder, se le llama *Anarquía*.

3: En la República Mexicana, como su nombre lo indica, se ha adoptado el Gobierno republicano, representado por tres poderes diferentes: un poder *Legislativo*, encargado de dictar leyes; un poder *Ejecutivo*, encargado de hacerlas cumplir, y un poder *Judicial*, encargado de castigar al individuo que no las cumpla.

Nos ocuparemos en seguida en examinar esta forma de Gobierno, tomando como punto de partida la familia, y continuando después con las sociedades de un orden más elevado.